



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

53° período de sesiones
1° a 19 de octubre de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Togo

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados del Togo (CEDAW/C/TGO/6-7).

Generalidades

1. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para recopilar y analizar periódicamente datos desglosados por sexo sobre todas las esferas de la Convención, como recomendó el Comité en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TGO/CO/5), y la manera en que esos datos se utilizan en la formulación de políticas y programas.

Marco constitucional, legislativo e institucional

2. Sírvanse indicar si se han invocado las disposiciones de la Convención en alguna ocasión ante los tribunales nacionales y, en ese caso, proporcionar información detallada al respecto.

3. Sírvanse informar de las iniciativas llevadas a cabo por el Estado parte para divulgar la Convención y las anteriores observaciones finales del Comité, en especial mediante la traducción de esos documentos a las principales lenguas utilizadas en el país. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para integrar el significado y el alcance de las disposiciones consagradas en la Convención en los programas de formación de jueces, fiscales, abogados, agentes de policía y otros agentes del orden.

Acceso a la justicia

4. Sírvanse indicar si el Estado parte está estudiando la posibilidad de preparar una política para el acceso efectivo de la mujer a los juzgados y los tribunales, en particular en caso de violencia de género y otros tipos de discriminación de la mujer.

Leyes discriminatorias

5. En el informe del Estado parte se hace referencia a la revisión en curso del Código Penal y el Código de la Persona y de la Familia. Sírvanse indicar si la reforma legislativa pondrá todas las disposiciones de la legislación nacional en conformidad con la Convención y cuál es el calendario para su finalización. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto retirar las disposiciones discriminatorias en materia de fiscalidad y prestaciones familiares (CEDAW/C/TGO/6-7, párrs. 227 y 228). Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para mejorar su reforma legislativa mediante alianzas y colaboración con dirigentes religiosos y comunitarios, abogados, jueces, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de mujeres.

Estereotipos y prácticas nocivas

6. Sírvanse indicar las medidas tomadas recientemente, incluidas las actividades de concienciación, para modificar las pautas sociales y culturales y eliminar los estereotipos de género. Sírvanse proporcionar también información actualizada sobre las medidas adoptadas para eliminar prácticas nocivas como el "prematrimonio", el matrimonio forzado y el matrimonio precoz, los ritos de viudedad, el levirato, el sororato, la servidumbre, la mutilación genital femenina, la denegación a las mujeres de los derechos a la herencia y la estigmatización de las mujeres acusadas de brujería. A este respecto, sírvanse indicar las medidas adoptadas para aprobar los proyectos de disposición del Código Penal revisado por los que se prohibirán el matrimonio forzado, el levirato y la mutilación genital femenina y si el Estado parte tiene la intención de incluir en el Código Penal revisado la prohibición del matrimonio precoz, los ritos de viudedad, la servidumbre, la denegación a las mujeres de los derechos a la herencia y la violencia contra las mujeres acusadas de brujería.

Trata y explotación de la prostitución

7. Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres y niñas víctimas de la trata con fines de explotación sexual y económica. Sírvanse proporcionar detalles sobre la legislación penal en vigor en materia de explotación de mujeres con fines de prostitución (CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 155) y sobre la aplicación y el efecto del Plan nacional de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, de 2007 (CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 260).

Violencia contra la mujer

8. Según la información de la que dispone el Comité, el proyecto de Código Penal revisado prohíbe la mutilación genital femenina, el incesto, la pedofilia, la violación y el acoso sexual. Sírvanse indicar el calendario de aprobación de las enmiendas y proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para integrar la violencia doméstica y la violación conyugal en el proyecto de Código Penal revisado como delitos separados e incluir sanciones adecuadas.

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas para promulgar una ley general de violencia contra la mujer. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de desarrollar una estrategia global a fin de combatir todas las formas de violencia contra la mujer; alentar a las mujeres a denunciar los actos de violencia; garantizar el enjuiciamiento de sus autores; facilitar protección, vías de recurso y rehabilitación a las víctimas; e impartir programas de fomento de la capacidad y de sensibilización a la policía, los abogados, los trabajadores sociales y sanitarios, la judicatura y el público en general.

10. Según el párrafo 164 del informe del Estado parte, la práctica de la mutilación genital femenina persiste en algunas regiones. Sírvanse proporcionar información sobre la

aplicación de la Ley N° 98-106, de 1998, sobre la prohibición de la mutilación genital femenina (CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 164) y sobre la investigación, el enjuiciamiento y la condena de autores de esa práctica. Sírvanse proporcionar también información detallada actualizada sobre las medidas adicionales adoptadas para eliminar esta práctica.

Participación política y adopción de decisiones

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas previstas para aumentar la participación y la representación plena y en pie de igualdad de la mujer en todos los niveles del Gobierno, el Parlamento y el poder judicial, así como información sobre el proyecto de ley destinada a fijar unas cuotas mínimas de mujeres en las instancias decisorias (CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 177). Sírvanse proporcionar información también sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres al empleo y los puestos de adopción de decisiones en el sector público y las instituciones del sector privado.

Nacionalidad

12. Sírvanse proporcionar información sobre las iniciativas previstas para retirar las disposiciones discriminatorias de la Ley de 1978 de la nacionalidad togolesa relacionadas con el derecho de las mujeres a adquirir, cambiar, conservar o transmitir su nacionalidad. Sírvanse proporcionar información también sobre las medidas adoptadas para la adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia.

Educación

13. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para superar los obstáculos a la educación de las niñas y las jóvenes, como la infraestructura educativa deficiente, el número insuficiente de escuelas y maestros cualificados y la prevalencia del acoso sexual (véase el documento CRC/C/TGO/CO/3-4) y la violación en la escuela. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas o previstas para aumentar el presupuesto asignado a la educación y el número de alumnas en todos los niveles de la educación, en particular en las zonas rurales, y para abordar la elevada tasa de deserción escolar entre las niñas como consecuencia de los embarazos y los matrimonios precoces y forzados. A este respecto, sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de derogar la Circular N° 8478/MEN-RS, que prohíbe el acceso de las alumnas embarazadas a los centros escolares. Sírvanse indicar también el calendario para la finalización de la política nacional de alfabetización y el efecto de la Política sectorial, la Declaración sobre la educación (DPSE 2009) y el Plan sectorial de educación (PSE 2010) en la educación de las niñas.

Empleo

14. En el párrafo 97 del informe del Estado parte se indica que el nuevo Código del Trabajo incluye una definición de discriminación en el lugar de trabajo y prevé la igualdad en materia de contratación y la protección contra el acoso sexual. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de estas disposiciones y sobre las medidas adicionales adoptadas para velar por la igualdad sustantiva de las mujeres en el empleo y eliminar la segregación ocupacional y la desigualdad de remuneración. Sírvanse indicar si el Código del Trabajo prevé la licencia de maternidad y si se han adoptado medidas para proteger la maternidad. Sírvanse proporcionar información sobre la protección y los servicios jurídicos, sociales o de otro tipo disponibles o previstos para las mujeres en el sector informal y sobre las medidas adoptadas o previstas para proteger a las niñas que trabajan en el servicio doméstico durante largas horas sin días de descanso ni remuneración o con una remuneración muy escasa y suelen ser víctimas de violencia verbal, física y sexual (véase el documento CRC/C/TGO/CO/3-4).

Salud

15. En el párrafo 270 del informe se indica que las mujeres utilizan insuficientemente los servicios de atención de la salud debido a factores culturales, sociales y económicos, como la pobreza, el analfabetismo y la falta de información y facultades para adoptar decisiones sobre su salud. Sírvanse indicar las medidas previstas para: a) eliminar estos obstáculos; b) mejorar el acceso de las mujeres a servicios adecuados de atención de la salud, incluida la atención prenatal y postnatal; c) aumentar el presupuesto asignado a la salud; d) aumentar el número de profesionales cualificados de atención de la salud (véase el documento CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 277); e) aumentar los conocimientos de las mujeres y las jóvenes sobre los aspectos de salud sexual y reproductiva y los derechos que les asisten; y f) aumentar el uso y la disponibilidad de anticonceptivos (véase *ibid.*, párr. 281) y la información sobre la planificación familiar, en particular en las zonas rurales. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para hacer frente a la alarmante tasa de embarazos de adolescentes, el gran número de fallecimientos debidos a abortos provocados y la falta de servicios de obstetricia. Sírvanse indicar el número de abortos anuales practicados en las zonas rurales y urbanas y proporcionar información sobre la aplicación de la Ley N° 2007-005, de 2007. Sírvanse indicar el período durante el cual las mujeres pueden abortar y si la obligación de que los abortos se practiquen en los hospitales impide que las mujeres que cumplan los demás requisitos se sometan a un aborto terapéutico. Sírvanse también proporcionar información sobre las iniciativas emprendidas para concienciar a las adolescentes sobre la infección por VIH/SIDA y prevenirla.

Mujeres del medio rural

16. En el párrafo 345 del informe del Estado parte se hace referencia a la falta de acceso de las mujeres del medio rural al agua potable, la salud, la educación y las oportunidades de empleo. Sírvanse facilitar información sobre medidas concretas que se hayan adoptado para mejorar la situación de las mujeres del medio rural al respecto. Sírvanse indicar también el calendario de aprobación de la enmienda al artículo 391 del Código de la Persona y de la Familia, que permitirá que las mujeres hereden la tierra en pie de igualdad con los hombres (CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 351). Sírvanse también ofrecer detalles sobre el contenido del proyecto de política sobre la tierra en lo que respecta al acceso de las mujeres a la tierra.

Mujeres privadas de libertad

17. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres privadas de libertad e indicar si las reclusas están separadas de los reclusos, si se atiende a las necesidades médicas específicas de su género y si están vigiladas por mujeres.

Matrimonio y vida familiar

18. Sírvanse indicar el calendario de aprobación del Código de la Persona y de la Familia revisado y si la reforma está adaptando todas las disposiciones de ese Código a la Convención. Sírvanse indicar las medidas adoptadas o previstas para retirar las siguientes disposiciones discriminatorias del Código de la Persona y de la Familia: el marido como cabeza de familia (art. 101), la elección de la residencia de la familia por el marido en ausencia de acuerdo mutuo (art. 104), los obstáculos a los que se enfrentan las viudas para administrar los bienes de sus hijos (art. 242) y la falta de aplicación automática de la legislación sobre la herencia (art. 391). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para aprobar el proyecto de enmienda del Código de la Persona y de la Familia por la que la ley solo reconocerá el matrimonio monógamo (CEDAW/C/TGO/6-7, párr. 132). Sírvanse indicar también si el Código Penal revisado prohibirá la poligamia, el matrimonio precoz, la servidumbre, el levirato y la repudiación y qué sanciones se incluirán en él. Sírvanse indicar

además las medidas previstas para que todos los matrimonios se rijan por el Código de la Familia.

Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención

19. Sírvanse indicar si se ha avanzado en la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la ratificación de ese instrumento y en la aceptación de la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención.
